



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de ENYS GREGORIA ARQUEZ MENDOZA, informándole que la demanda contiene solicitud de medidas cautelares y se encuentra pendiente resolver sobre dicha solicitud. Provea. Soledad, once (11) de octubre de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DEL PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICACION	:	2023-00371-00
DEMANDANTE	:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	:	ENYS GREGORIA ARQUEZ MENDOZA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda se observa que el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas, las que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, por tanto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE embargo y posterior secuestro de la motocicleta de placas TGO48C marca BAJAJ modelo 2015 color NEGRO NEBULOSA motor JEZWEB552009 chasis 9FLA37CZ4FDM71163 de propiedad de la demandada ENYS GREGORIA ARQUEZ MENDOZA identificada con la cédula de ciudadanía No.55.249.491. Ofíciase a la Oficina de Transito de Soledad para que registre la medida y expida a costas de la parte interesada constancia de la inscripción del embargo para ser allegada al expediente.

SEGUNDO: DECRETASE el embargo y secuestro de los dineros depositados en las cuentas de ahorro y corriente y los productos bancarios que tenga ENYS GREGORIA ARQUEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 55.249.491, en los siguientes bancos SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA, CAJA SOCIA, POPULAR, AGRARIO, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, FALABELLA, BOGOTÁ, DAVIVIENDA, FINANINDINA, OCCIDENTE, ITAU, BANCOOMEVA, CITYBANK. Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

TERCERO: LIMTESE la medida cautelar en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$654.243.449,5), correspondiente al valor del crédito más el 50%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baf2e07b534a2b3a857435d1fe35b1bc00dd85248e287bce40d3da9773fcd99**

Documento generado en 12/10/2023 10:07:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>